

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.72/2019

Arica, 28 de enero de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°022/2019 de fecha 24 de enero de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SET DE PELOTAS PING PONG**, mediante Orden de Compra N°5864-141-CM18, al proveedor **MARCELO ESPINOZA ESCOBAR, RUT N° 11.636.478-6**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 03 días hábiles, según Orden de Compra N°5864-141-CM18.

Que, por medio carta DAF N°0.60/2018 de fecha 14 de enero de 2018, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$2.006.- y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°022, se solicita elaboración de Acto Administrativo que aplique la multa al proveedor **MARCELO ESPINOZA ESCOBAR, RUT N° 11.636.478-6**, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto o servicio solicitado por la Universidad.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor MARCELO ESPINOZA ESCOBAR, RUT N° 11.636.478-6, una multa total de \$2.006.- (dos mil seis pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra aplicable a las cantidades atrasadas, emitida por la suma total de \$79.569.- (setenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos), correspondiente a 03 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **MARCELO ESPINOZA ESCOBAR, RUT N° 11.636.478-6**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR
CONTRALOR

29 ENE 2019